



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Lineamiento para la Movilidad Docente de la UTU		Código: D-DAG-21
Responsable: Departamento de Servicios Integrales de Vinculación		Fecha de Efectividad: 21/octubre/2019
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A		No. Versión: 04 Página 1 de 5

LINEAMIENTO PARA LA MOVILIDAD DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA (UTU)

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Jefe de Servicios Integrales del Área de Vinculación	Encargada de la Dirección de Abogado General	Rectora
Firma			
Nombre	M.D.E. Alejandra Correa Cardenas	M.D.PyS.A. Maribel Rojas Casanova	Dra. Elva Isela Gutiérrez Cabrera



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Lineamiento para la Movilidad Docente de la UTU		Código: D-DAG-21
Responsable: Departamento de Servicios Integrales de Vinculación		Fecha de Efectividad: 21/octubre/2019
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A	No. Versión: 04	Página 2 de 5

Lineamiento de Movilidad Docente de la UT del Usumacinta

Disposiciones Generales

Concepto

La movilidad es el proceso mediante el cual el personal Académico, realizan estancias en alguna de las Unidades Profesionales de la Universidad, instituciones educativas, organismos públicos o privados con fines de formación, capacitación Adiestramiento, gestión, docencia o investigación, que ofrezca ventajas comparativas con respecto a la Universidad; mediante un plan de trabajo previamente acordados entre las instancias participantes, en el marco de los convenios generales y específicos de colaboración vigentes. Esta movilidad se regula en los términos que continuación se mencionan.

Objeto

Este reglamento norma y organiza la movilidad de personal académico de la universidad y visitantes de otras instituciones educativas, organismos públicos o privados, regionales, nacionales e internacionales.

El lenguaje empleado en el presente Lineamiento, no deberá generar ninguna distinción, ni marca diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusión en la redacción representan a ambos.

De los Objetivos de los Programas de Movilidad.

Los programas de Movilidad de la Universidad persiguen los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el intercambio académico del personal académico.
- b) Promover la interrelación con otras IES nacionales y extranjeras para apoyar la formación Integral del personal académico.
- c) Facilitar el desarrollo de proyectos de cooperación con otros Campus Universitarios, IES Nacionales y extrajeras, organismos públicos y privados; personal Académico; orientados a la aplicación de conocimientos y la cultura para el desarrollo Humano.
- d) Promover la integración de redes temáticas para lo consolidación de cuerpos académicos.
- e) Internacionalizar los programas de estudio para fomentar en los miembros del personal académico una cultura de identidad, entendimiento, apoyo,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Lineamiento para la Movilidad Docente de la UTU		Código: D-DAG-21
Responsable: Departamento de Servicios Integrales de Vinculación		Fecha de Efectividad: 21/octubre/2019
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A		No. Versión: 04 Página 3 de 5

respeto y colaboración con otras IES y organismos públicos y privados de otras regiones y Países.

- f) Promover la educación continua, la mejora de los sistemas de trabajo, el descubrimiento de capacidades de aprendizaje y adaptación.
- g) Desarrollar la excelencia profesional y educativa.

Tipos de Movilidad

La movilidad será:

- a) El personal académico de la Universidad que realicen estancias en alguna de las Unidades Profesionales, otras instituciones educativas, organismos públicos o privados regionales, nacionales e internacionales.
- b) De personal externos de otras instituciones educativas, organismos públicos o Privados regionales, nacionales e internacionales que realicen estancias en la Universidad, en sus Unidades Profesionales o dependencias de la Universidad.

Autoridades Universitarias que están Involucradas

En los procesos de movilidad intervendrán según sea el caso:

- a) El Rector
- b) Dirección de Vinculación
- c) Las Divisiones Académicas

Funciones de la Dirección de Vinculación.

- a) Lanzar la Convocatoria.
- b) Realizar la promoción en las pantallas ubicadas en la Institución, a los correos del personal académico, se envía una circular a las Direcciones Académicas.
- c) Informar al personal de la Universidad las fechas de dicha convocatoria
- d) Reunir al personal interesado.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Lineamiento para la Movilidad Docente de la UTU		Código: D-DAG-21
Responsable: Departamento de Servicios Integrales de Vinculación		Fecha de Efectividad: 21/octubre/2019
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A	No. Versión: 04	Página 4 de 5

- e) Hacer Una comisión interna y evaluar según las evidencias mostradas por los interesados.
- f) Firmar convenio con la universidad externa.

De los Convenios Generales

Son convenios generales para los programas de movilidad, aquellos que signa el Rector con otras IES nacionales o internacionales, organismos públicos o privados con fines de formación, capacitación adiestramiento, gestión, docencia o investigación, que ofrezca ventajas comparativas con respecto a la Universidad. En estos convenios se determinará de manera general la participación y objeto general del mismo y se especificarán los funcionarios que podrán signar los convenios específicos.

De los Convenios Específicos

Son convenios específicos para los programas de Movilidad, aquellos que signan el Rector de la Universidad con otras IES con las que ya se hayan realizado previamente los convenios generales.

En estos convenios se desarrollarán la ampliación de vínculos académicos y de movilidad, los procedimientos y reglas de operación de los mismos, con aspecto de la Unidad Académica o dependencia de la Universidad específica.

De la Movilidad del Personal Académico.

Este apartado tiene por objeto normar los criterios, requisitos, tareas a realizar durante la estancia y fines de la movilidad del personal académico de la Universidad en el marco de los Convenios y Acuerdos de Cooperación Académica suscritos por la Universidad con otras IES a nivel regional, nacional e internacional, para incentivar la movilidad como herramienta fundamental para el máximo aprovechamiento de nuestras ventajas comparativas y fortalezas institucionales, académicas y de investigación en un esquema de complementariedad en congruencia con las disposiciones vigentes.

Modalidades

La movilidad de personal académico de la Universidad se realizará en el marco de los convenios generales y específicos a que se refiere este Reglamento pudiendo adoptar las siguientes modalidades:

- a) Invitación expresa;



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Lineamiento para la Movilidad Docente de la UTU		Código: D-DAG-21
Responsable: Departamento de Servicios Integrales de Vinculación		Fecha de Efectividad: 21/octubre/2019
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A		No. Versión: 04 Página 5 de 5

- b) Oferta abierta de una institución.

Duración

Por duración se entiende el tiempo de duración de la estancia y está será la que previamente se establezca.

Requisitos para Participar

Para poder participar en los programas de movilidad es indispensable cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.
- b) Presentar un plan de trabajo a realizar durante su estancia en la IES anfitriona misma que deberá ser validado por el comité de vinculación correspondiente.
- c) Presentar constancia de conocimiento del idioma, con el nivel de dominio requerido por la Institución receptora cuando proceda.
- d) Cumplir con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Para el personal académico que opte por apoyos externos (becas y apoyos económicos de Programas federales), éste deberá cubrir los requisitos solicitados por la institución externa correspondiente y entregar a la Dirección de Vinculación de la Universidad copia del expediente integrado para el programa de movilidad, así como copia de los productos y/o grados académicos obtenidos al término de su estancia.

Transitorios

Las situaciones académicas no previstas en esta normatividad serán resueltas por una comisión especial que será nombrada por el Rector de la Universidad Tecnológica del Usumacinta para tal efecto.

El Presente lineamiento será difundido por el Director de Vinculación, mismo que vigilará su adecuado cumplimiento.